



**MAT.: APRUEBA RECTIFICATORIA CONVENIO
"PROGRAMA MEJORA DE LA EQUIDAD RURAL
2011" ENTRE EL SSVSA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE
ALGARROBO.**

**ALGARROBO, 22.04.2013
DECRETO: N° 1.355.-/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 8°.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 1. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
 2. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
 3. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
4. Convenio suscrito con fecha 05 de marzo de 2013, celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, denominado Rectificatoria Convenio "Programa Mejoría de la Equidad Rural 2011".
5. Resolución Exenta N° 1143 de fecha 01.04.2013, Aprueba Convenio suscrito con fecha 05.03.2013 y celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el S.S.V.S.A.

CONSIDERANDO:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar Rectificatoria "**Convenio Programa Mejoría de la Equidad Rural 2011**".

DECRETO:

- I Apruébese Rectificatoria Convenio denominado "Programa Mejoría de la Equidad Rural 2011", celebrado con fecha 05.03.2013 y suscrito entre la **I. Municipalidad de Algarrobo**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **Jaime Gálvez Fuenza**, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y el **Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 61.606.500-9, representada legalmente por su **Director D. Eugenio de la Cerda Rodríguez**, chileno, Rut.: 6.978.095-4, ambos con domicilio en Av. Brasil N° 1435, Región de Valparaíso, para la ejecución Rectificatoria del Convenio "Programa Mejoría de la Equidad Rural 2011".
- II Cárquese este Gasto a la Cuenta Complementaria Subtítulo 114.05.11.000 del Departamento de Salud Municipal año 2013, correspondiente a rectificatoria Convenio "Programa Mejoría de la Equidad Rural 2011".

ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JGF/PMM/MRA/ppf -
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Unidad de Control
Archivo Municipal

(1)
(1)
(2) CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N°
FECHA 03 MAYO 2013
SALIDA DOCUMENTO N°
FECHA 07 MAYO 2013
NOMBRE



**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**